



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Radicado: 110014003009-2019-00408-00  
Naturaleza del proceso: Liquidatorio  
Decisión: resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

Agréguese a los autos documentos allegados por el auxiliar de la justicia JOSÉ PAUL BENAVIDES BENAVIDES, donde manifiesta no aceptar el cargo encomendado por cuanto cuenta con más de cinco (05) procesos.

De otro lado, se requiere a la auxiliar de la justicia CARLOS ARTURO BERMUDEZ CASTELLANOS, quien fuere designado a en el presente asunto como LIQUIDADOR PROMOTOR CLASE C del deudor PEDRO SIMON MAYUSA GALINDO, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA